



Responsabilidad penal del gerente general por la comisión del delito de atentado contra la seguridad y salud en el trabajo



SUMILLA

Con fecha 25 de julio de 2023, la Séptima Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó la sentencia recaída en el Exp. 1164-2021 que falló condenando a Agustín Leonardo Vásquez Nepo en su calidad de Gerente General de la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C., como autor del delito de Violación de la Libertad de Trabajo – Atentado contra las condiciones del trabajo y Salud en el Trabajo en agravio de Elmer Santos Tocto y, en consecuencia, se le impuso 04 años de pena privativa de la libertad y el pago de 180,000 soles por concepto de reparación civil; con lo demás que contiene.

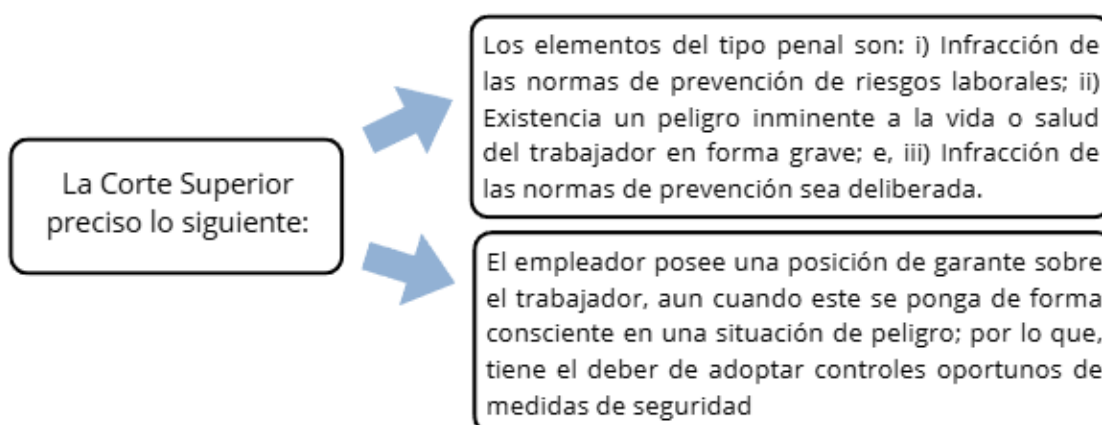


PUNTOS RELEVANTES

Marco Fáctico de imputación

Se atribuye al imputado Agustín Leonardo Vásquez Nepo que, en su rol de gerente general de la empresa Corporación Industrial Wash S.A.C., no cumplió de manera diligente con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo previstas en la Ley de la materia de identificación de peligros y evaluación de riesgos, al no haber adoptado las medidas de prevención y protección respecto del trabajador Elmer Santos Tocto, quien falleció el día 10 de abril del 2019 como consecuencia de una carga eléctrica mientras terminaba su jornada de trabajo.

Fundamentos de la resolución



Decisión

Confirmaron la sentencia de primera instancia que falla condenando a Agustín Leonardo Vásquez Nepo, en su rol de gerente general de Corporación Industrial Wash S.A.C., como autor del delito de Violación de la Libertad de Trabajo – Atentado contra las condiciones del trabajo y Salud en el Trabajo en agravio de Elmer Santos Tocto y, en consecuencia, se le impone 4 años de pena privativa de la libertad y el pago de 180,000 soles por concepto de reparación civil.



COMENTARIOS

Si bien estamos de acuerdo con la decisión adoptada por la Sala Penal respecto a la declaración de responsabilidad penal del gerente general, somos del criterio que, en el auto de apelación no se ha cumplido con expresar de manera suficiente las razones suficientes sobre el fundamento y límites de la posición de garantía del empresario respecto del empleado; como tampoco, con relación al criterio de la competencia de la víctima.

Debiéndose hacer la precisión que, el fundamento del injusto del delito contra la seguridad y salud en el trabajo atribuido al gerente general radica en la asunción voluntaria de actuar como “barrera de contención” de los riesgos laborales.



Percy Sandón C.

SOCIO FUNDADOR

psandon@sandonlaw.com

[VER DOCUMENTO COMPLETO](#)

SENTENCIA CONTRA AGUSTÍN VÁSQUEZ NEPO